



**Nayarit**  
NUESTRA UNIDAD Y COMPROMISO

**ACUERDO: DNEF/2271/2024**  
Tepic Nayarit, 30/Julio/2024

**NOMBRE: JOSE JACOB CORTES LEDESMA**  
**DOMICILIO: CALLE 22 NUMERO 12 COLONIA CENTRO SAN JOSE DEL VALLE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.**  
**DOCUMENTO A NOTIFICAR: INMOVILIZACION.**

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 14:30 horas, del día 30 de Julio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DCC/1624/2024 de fecha 26 de Junio de 2024 al Ciudadano José Jacob Cortes Ledesma; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de Junio de 2024, levantada por el notificador executor Roberto Nicolás Arcos Parra habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/00397/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril del 2024, y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del el oficio con número DCC/1624/2024 de fecha 26 de Junio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar e informar sobre la inmovilización de cuentas bancarias, derivado del expediente BADEBA/15-R/381 mediante el oficio ASEN /UJ-DG/590/2021 por un importe histórico de \$1,064,052.74. (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.) y el expediente BADEBA/15-R/379 mediante el oficio ASEN /UJ-DG/589/2021 por un importe histórico de \$75,910.65 (Setenta y Cinco Mil Novecientos Diez Pesos 65/100 M.N.) notificada 07 de septiembre del 2020 a cargo del contribuyente Jose Jacob Cortes Ledesma mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023;





artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados oficio con número DCC/1624/2024 de fecha 26 de Junio de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar e informar sobre la inmovilización de cuentas bancarias, derivado del expediente BADEBA/15-R/381 mediante el oficio ASEN /UJ-DG/590/2021 por un importe histórico de \$1,064,052.74. (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.) y el expediente BADEBA/15-R/379 mediante el oficio ASEN /UJ-DG/589/2021 por un importe histórico de \$75,910.65 (Setenta y Cinco Mil Novecientos Diez Pesos 65/100 M.N.) notificada 07 de septiembre del 2020 a cargo del contribuyente Jose Jacob Cortes Ledesma mediante determinado el Departamento de Auditoria de Impuestos Estatales del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquél que fue publicado .

**Tercero.**- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**OFICIO No. DCC/1624/2024**  
**Tepic, Nayarit; a 26 de junio de 2024**  
**Asunto: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.**

**C. JOSÉ JACOB CORTÉS LEDESMA**  
 CALLE 22 No. 12. COLONIA CENTRO,  
 SAN JOSÉ DEL VALLE, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
 C.P. 63737  
 PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 43 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como, los artículos 98, 99, 111 fracción III, inciso f), 123 primer párrafo fracción I y artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se informa que por instrucciones de esta autoridad, la institución de crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., I.B.M., realizo inmovilización de los depósitos localizados en su cuentas por los siguientes motivos:

La Auditoria Superior del Estado de Nayarit determino el siguiente crédito fiscal ASEN/UJ-DG/590/2021, expediente N° BADEBA/15-R/381, de fecha 07 de septiembre de 2020, importe histórico de \$1,064,052.74 (un millón sesenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos 74/100 m.n.), fecha de notificación por estrados 11 de septiembre de 2020.

La Auditoria Superior del Estado de Nayarit determino el siguiente crédito fiscal ASEN/UJ-DG/589/2021, expediente N° BADEBA/15-R/379, de fecha 07 de septiembre de 2020, importe histórico de \$75,910.65 (setenta y cinco mil novecientos diez pesos 65/100 m.n.), fecha de notificación por estrados 11 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 62 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, sin que hasta el momento haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 30 de mayo de 2024, ordena la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$1,556,306.00 (un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en el artículos 31, en relación con el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 19 de junio de 2024, la respuesta emitida por parte de las instituciones de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada por las cuentas e importes que a continuación se señalan:

INSTITUCIÓN	CUENTA	ESTADO DE INMOVILIZACIÓN
BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., I.B.M.	60572439800	\$0.00
	61572439800	\$0.00

ATENTAMENTE

**M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONDRÁ QUECHÓN**  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 DIRECTORA DE COBRO COACTIVO  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

LIC. ISABEL CAMPOSECO.

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]  
 Zacatecas número 83 3er. Piso, entre Juárez y Abasco. C.P 63000 Tepic, Nayarit.  
 311 133-10-77





**ACTA DE NOTIFICACION**

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/1624/2024  
 De fecha(s): 26 DE JUNIO DE 2024  
 Autoridad emisora: DIRECCION DE CC3NB COACTIVO  
 Tipo de documento: INMOVILIZACION  
 Número de crédito(s): ASEN/03-DG/590/2021

En la ciudad de SAN JOSE DEL VALLE, NAYARIT siendo las 12:20 horas del día 28 de JUNIO del año 2024 el que suscribe el C. ROBERTO NICOLÁS ARCES PARRA quien se identifica con constancia de acreditación número SAF1061/0397/2024 expedida por L. A. ANTONIO VÁZQUEZ PARRA en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS con vigencia del día 01 del mes de MAYO año 2024 al día 31 mes DICIEMBRE año 2024 identificándome con el mismo documento me constituí en el domicilio en la calle 22 número exterior 72 número interior \_\_\_\_\_ de la colonia o Población SAN JOSE DEL VALLE municipio BANIADE BONDAGAS del estado de Nayarit, en el cual se observa un inmueble con las siguientes características INMUEBLE 7 NIVEL FACHADA COCINER BIENEO, 2 VENTANAS 7 POCOTTA, 7 CONCEL y una vez cerciorado que es el domicilio del contribuyente ya que la nomenclatura es LA CORRECTA y que se encuentra entre la calle UNO y la calle SIETE mismo que coincide con el último señalado por el contribuyente, así como por el dicho de la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto del contribuyente y que el motivo de su presencia en el lugar es porque \_\_\_\_\_ con calidad de \_\_\_\_\_ ante quien me identifiqué con la carta de acreditación antes referida y a quien apercibo de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, según lo dispuesto en el artículo 281, fracción I del Código Penal del Estado de Nayarit, persona que se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos físicos de la persona antes citada y ante la pregunta expresa del suscrito esta contesta que efectivamente es el domicilio del contribuyente \_\_\_\_\_ a quien explique el motivo de mi presencia \_\_\_\_\_ hecho lo anterior requerí al C. \_\_\_\_\_ la presencia del contribuyente o su representante legal a fin de llevar a cabo la (s) notificación (es) señaladas en la parte superior de la presente acta a lo que el C. \_\_\_\_\_ contesto de manera expresa que no se encontraba en el domicilio toda vez que \_\_\_\_\_ al no haber atendido el contribuyente o el representante legal de \_\_\_\_\_ el citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y ante su ausencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en este último, por lo que con fundamento en los artículos 14 y

Lo TESTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTE ---  
4





16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 97 fracción I, 99, 100 y 101 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, procedo a practicar la diligencia de notificación de la (s) resoluciones (s) en DOS ———— hojas útiles, así como de una copia de este documento con firmas autógrafas al C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, persona que se encuentra en el lugar en que se actúa quien lo (s) recibe anotando de puño y letra en original y un tanto del (os) mismo (s) la leyenda "recibí original del documento con firma" así como la fecha y hora de recepción de dicho documento.

Para efectos del artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se hace constar que en esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mismo que fue entregado al C. \_\_\_\_\_ dándose por terminada la presente diligencia de notificación siendo las 12 horas con 40 minutos del día 28 del mes Junio del año 2024.  
 Firmando al calce los que intervinieron en la diligencia.

**FIRMAS PARA CONSTANCIA**

Nombre y firma  
 De la Persona Autorizada

ROBERTO N. ARENAS PARRA  
C. ROBERTO NICOLÁS ARENAS PARRA

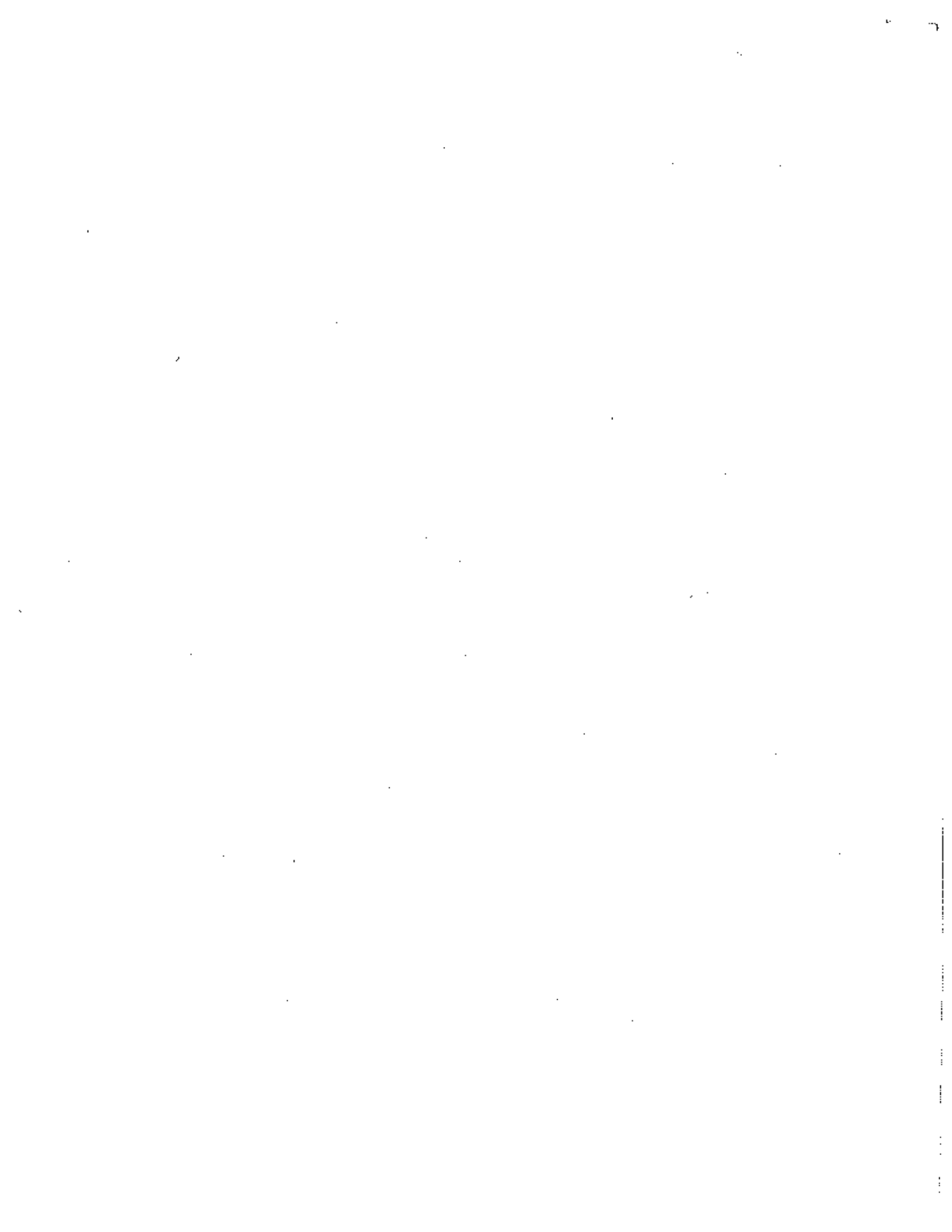
Contribuyente, Representante  
 Legal o persona con quien se  
 entiende la diligencia.

SE REALIZA LA DILIGENCIA VÍA ESTAMPADO  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION II  
EN RELACION CON EL ARTICULO 99 DEL  
CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.  
 C. \_\_\_\_\_

Hago constar la media filiación de la persona que atiende la diligencia

Edad aproximada \_\_\_\_\_  
 Peso aproximado \_\_\_\_\_  
 Sexo \_\_\_\_\_  
 Tez \_\_\_\_\_  
 Rasgos faciales \_\_\_\_\_  
 Señas particulares \_\_\_\_\_

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTE...







ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En SAN JOSE DEL VALLE, NAYARIT siendo las 12 con 05 minutos del día 28 del mes de JUNIO del año 2024, el que suscribe ROBERTO NICOLÁS ARIAS PINA quien se identifica con constancia de identificación número SAP/061/0397/2024 expedida por L.L. ANTONIO VIZBOEZ PARDO en su carácter de DIROCTOR GENERAL DE INGRESOS con vigencia del día 07 mes MAYO año 2024 al día 37 mes DICIEMBRE año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: CALLE 22 NO. 12 CENTRO a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: C. JOSÉ JACOB GONZÁLES LOPEZMA del documento con número de oficio: DCC/1624/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

<p><u>EL DOMICILIO SE ENCONTRA DESTABILIZADO, NO, ME FUE POSIBLE LOCALIZAR, A NINGUN MOMENTO, QUE PUEDA APORTAR INFORMACION PARA LOCALIZAR AL DEUDOR.</u></p>





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:


Características del domicilio del contribuyente:

CASA 1 NIVEL FACIADA BLANCA 2 VENTANAS, 7 PUERTA
7 CANCEL

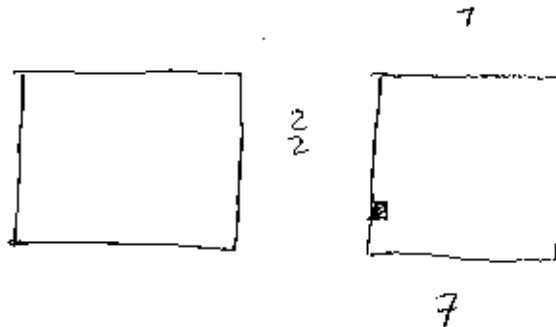
Características de domicilio colindantes:

A LA DERECHA CASA 2 NIVELES FACIADA BLANCA, 2 VENTANAS, 1 PUERTA
A LA IZQUIERDA 7 CASA 7 NIVEL FACIADA BLANCO Y VERDE
2 VENTANAS 1 PUERTA

Indicar calles colindantes:

CALLE UNO Y CALLE SIETE

Croquis ubicación del domicilio:







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)


No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 12 horas con 15 minutos del día de su inicio.

*ROBERTO N. AREOS PERES*  
ROBERTO NICOLÁS AREOS PERES  
Nombre y Firma





**Nayarit**  
NUESTRA UNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0397/2024.

**Asunto: Se expide constancia de identificación.**  
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

**A quien corresponda:**

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Roberto Nicolás Arcos Parra**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **AOPR750331PE1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

*Roberto N. Arcos Parra*





**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



**L.C. Antonio Vázquez Rardo**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
Director General de Ingresos - 2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

